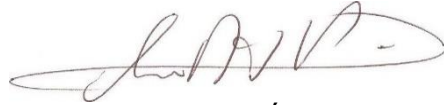


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con informe escrito del señor Curador Ad-Litem, abogado JOEL DÍAZ RODRIGUEZ, quien manifiesta NO acepta la asignación como curador Ad-Litem del demandado LUIS FERNANDO CAÑAS, aduciendo que se encuentra actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. Sírvasse proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 05 de febrero de 2021.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, ocho de febrero de dos mil veinte**

Visto el informe secretarial que antecede, frente a la manifestación del abogado JOEL DÍAZ RODRIGUEZ, de no aceptación de la asignación como curador Ad-Litem del demandado LUIS FERNANDO CAÑAS, aduciendo que se encuentra actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, este Despacho Judicial no acepta dicha excusa, en razón a que ni siquiera viene acompañada de prueba sumaria o certificaciones al respecto.

Por Secretaría notifíquese al Curador el mandamiento de pago a través de su dirección de correo electrónico, joeldiazr445@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ

